



ESPAÑA

10 ES

11

21

22

NUMERO	251.240/8
FECHA DE PRESENTACION	4-6-80

10 Y

MODELO DE UTILIDAD

1 MAYO 1981

90 PRIORIDADES:	92 FECHA	99 PAIS
91 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	81 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B24B 31/02

54 TITULO DE LA INVENCION

DISPOSITIVO LIJADOR PARA MADERA.

71 SOLICITANTE (S)

D. JESUS CINCUNEGUI ZABALA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

C/ Zigordia, 58 - ZARAUZ (GULPUZCOA) -

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el -  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un dis  
positivo lijador para madera, especialmente aplicable a -  
listones y molduras en los que se ha de producir el lijado  
5 simultáneo por todas sus caras o superficies.

El dispositivo que la invención propone, básica-  
mente, se constituye a partir de al menos una pareja de -  
bastidores, armados mediante especie de puentes, los cua-  
les están dotados de movimiento oscilante contrapuestos y  
10 coordinados que les proporciona un conjunto de biela-mani-  
vela accionable desde un electromotor. Sobre tales bastido-  
res se montan vástagos a los que son solidarios unas zapa-  
tas o calas lijadoras autónomas e inclinables de manera -  
que pueden alcanzar cualquier posición situándose incluso  
15 por debajo del listón. En este caso, deberán retirarse los  
correspondientes rodillos que en el conjunto producen el -  
deslizamiento del listón a tratar, con lo cual se logra -  
abarcar la totalidad de la superficie longitudinal, es de-  
cir los 360°.

20 Con el fin de exponer con mayor claridad las ca-  
racterísticas del dispositivo que nos ocupa, se ha conec-  
cionado un juego de planos en donde las figuras represen-  
tadas muestran lo siguiente:

25 La figura 1ª, corresponde a una vista en perspec-  
tiva del dispositivo lijador para madera que constituye -  
el objeto de la presente invención.

30 La figura 2ª, es un detalle a mayor escala en -  
donde se muestra la posibilidad de tratamiento de todas y  
cada una de las caras del listón, ello en virtud de la au-  
tonomía sin posibilidad de inclinación que tienen las

1       tas o calas lijadoras soportadas por los vástagos pertene-  
cientes a los ya mencionados bastidores con movimiento os-  
cilante.

5       De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede com-  
probarse, el dispositivo lijador para madera a que se re-  
fiere la presente memoria se constituye a partir de una pa-  
reja de bastidores, referencias 1 y 2, los cuales, y tal -  
como ya se ha expresado anteriormente, están dotados de un  
movimiento oscilante contrapuestos y coordinados que se -  
10       produce mediante el conjunto de biela 3 y manivela 4 accio-  
nable desde el electromotor 5.

15       Los referidos bastidores 1 y 2 están armados me-  
diante especie de puentes 6 a los que son solidarios unos  
vástagos 7 en cuyos respectivos extremos están dispuestas -  
las zapatas o calas lijadoras 8. La disposición entre los  
vástagos 7 y los bastidores se realiza de tal forma que -  
aquéllos pueden regular su posición relativa, con el fin de  
que las calas lijadoras 8 alcancen cualquier posición en -  
relación con las superficies del listón 9 que se trata de  
20       lijar. La disposición de las calas lijadoras 8, tal como -  
ilustra la figura 2, permite a éstas situarse incluso por  
la cara inferior de tal listón 9, siendo necesario en este  
caso retirar los rodillos 10 que, montados libremente gira-  
torios sobre correspondientes ejes, son los órganos encar-  
25       gados de producir el desplazamiento lineal del listón 9 a -  
lo largo de la máquina lijadora. Merced a la disposición -  
que se acaba de expresar, se logra, pues, abarcar la tota-  
lidad de la superficie longitudinal de la madera, es decir,  
los 360°.

1 Tal como se señala en la figura 1, los bastidores  
oscilantes 1 y 2 se mueven en oposición a fin de que sus -  
masas respectivas se equilibren mutuamente y no transmitan  
vibraciones al conjunto de la máquina. Este movimiento de  
5 vaivén transmitido a las zapatas o calas lijadoras 8, y la  
aplicación de una presión regulable contra el listón 9 hace  
que el lijado de éste sea eficaz.

El avance del listón o moldura 9 en proceso de li-  
jado está encomendado al moto-variador 12 que acciona los -  
10 rodillos 10 sobre los que se asienta el listón 9. Además,  
contra tal listón 9 presionan otros rodillos superiores 11  
a fin de asegurar el arrastre a lo largo de la máquina, es  
decir, a través del campo de acción de todos los elementos  
lijadores montados al efecto. Para asegurar la alineación -  
15 del listón 9 se disponen unas guías 13 tanto a la entrada -  
como a la salida de la máquina.

---

---

20

25

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles d.  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1                   1.- DISPOSITIVO LIJADOR PARA MADERA, que siendo -  
especialmente aplicable a listones y molduras en los que -  
se producirá el lijado simultáneo por todas sus caras o su  
5                   perficies, esencialmente se caracteriza porque se constitu  
ye a partir de al menos una pareja de bastidores dotados -  
de movimiento oscilante contrapuestos y coordinados, cuyos  
bastidores, a modo de puentes, comprenden cada uno, grupos  
de zapatas adaptables a las caras de la moldura o listón -  
de que se trate y colaborantes, tales zapatas, que están -  
10                   forradas de lija, con rodillos sobre los que avanza, apo  
yándose, el listón o moldura que trata de lijarse, habiénd  
dose previsto que las zapatas estén dispuestas al extremo -  
de correspondientes vástagos cuya posición es regulable res  
pecto a los bastidores oscilantes, habiéndose previsto que  
15                   el movimiento oscilante de tales bastidores se produzca me  
diante un conjunto de biela-manivela accionable desde un -  
electromotor, en tanto que los rodillos para hacer avanzar  
al listón o moldura, reciben movimiento al estar relaciona  
dos, mediante correas o cadenas con otro electromotor-varia  
20                   dor.

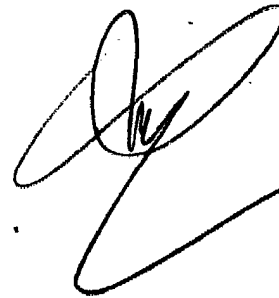
2.- Se reivindica por último como objeto sobre el -  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
DISPOSITIVO LIJADOR PARA MADERA.

1                    Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas  
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5                    Madrid, 4 Junio 1.980

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10                    

10

15

20

25

30

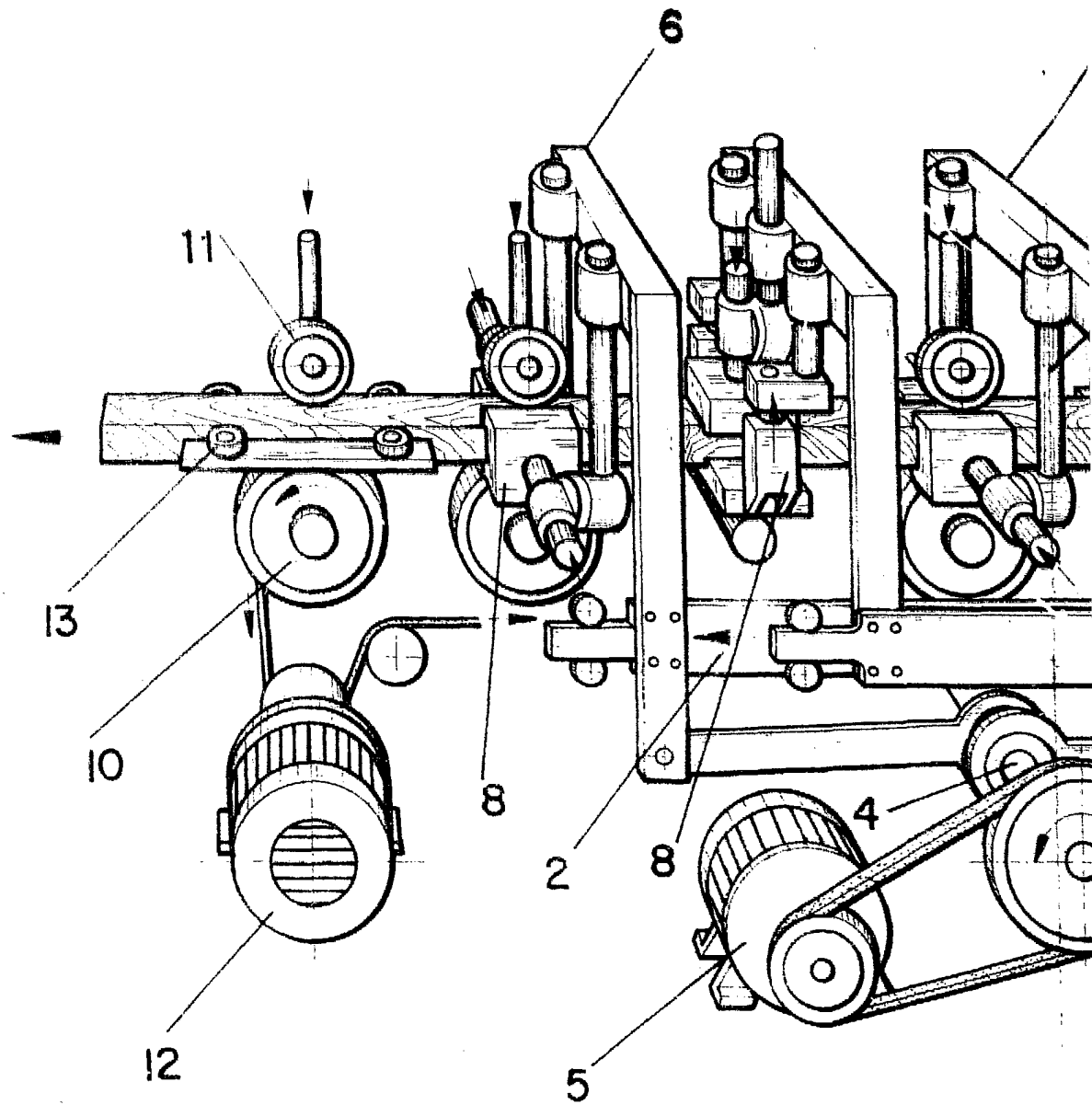
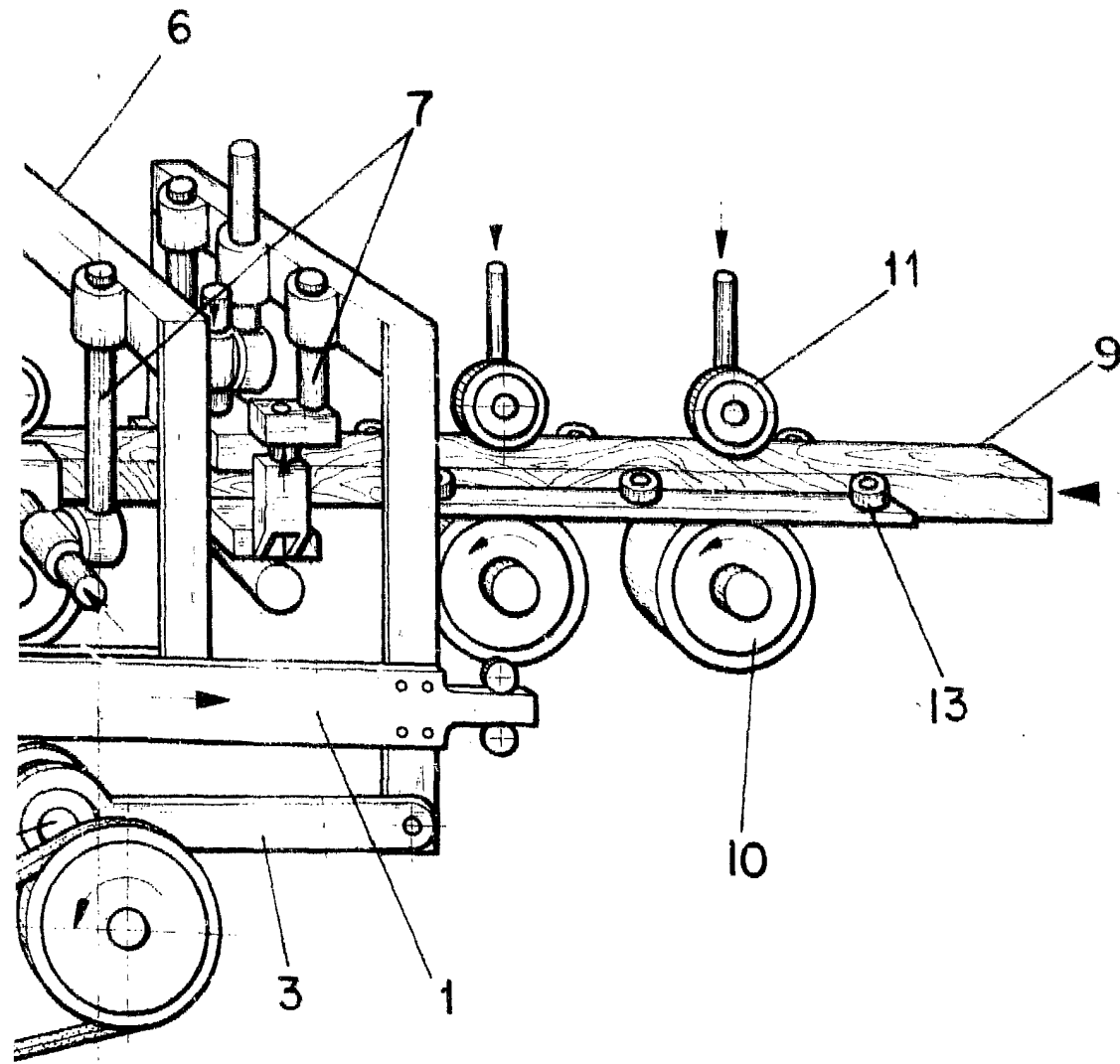


FIG. 1



3.1

ESCALA VARIABLE  
Madrid, 4 de Junio de 1978  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.

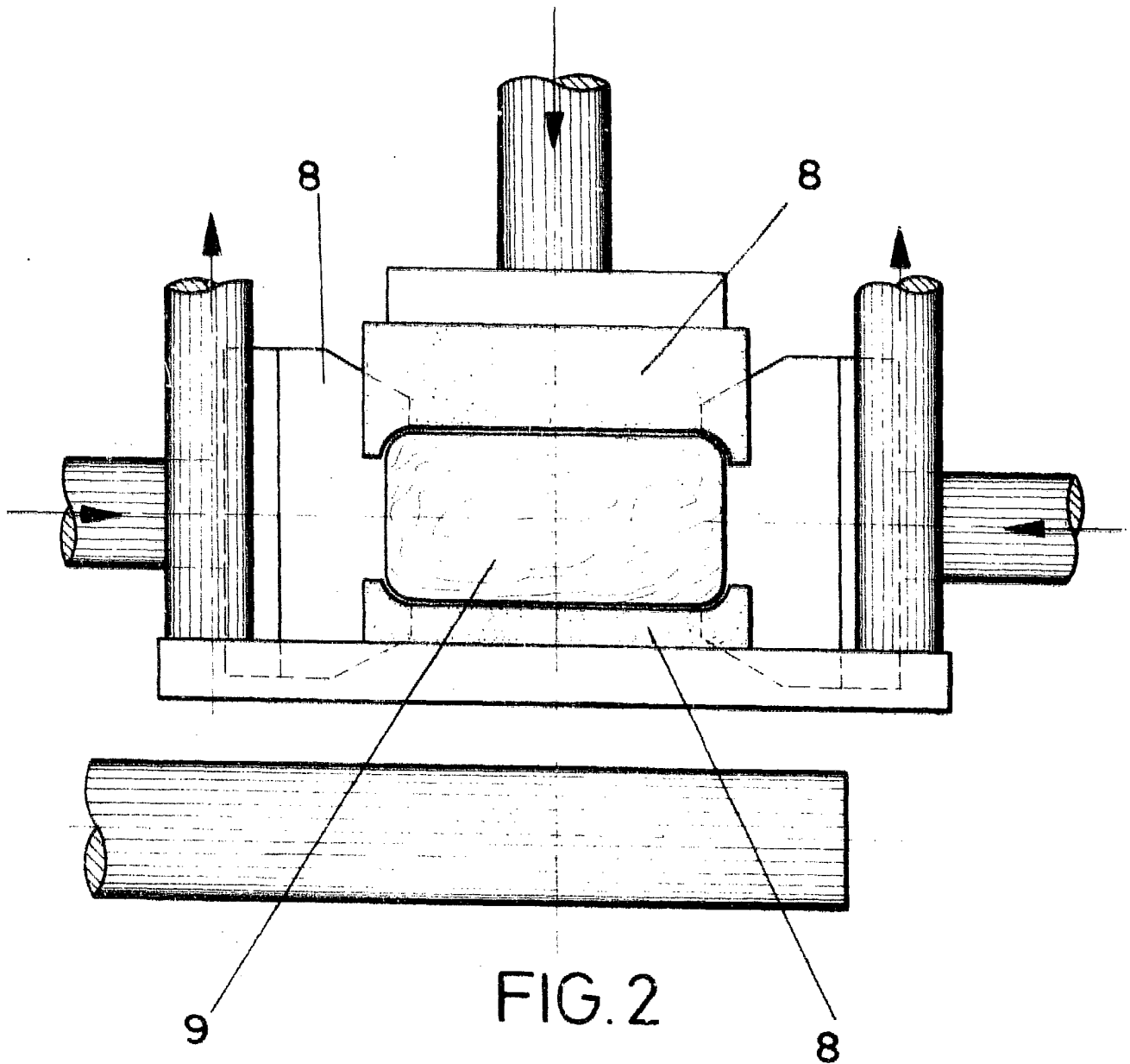


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Junio de 19 80

BERNARDO UNGRIA

P. P.